

Jornadas . **2022** Internacionales

Noviembre 9 • 10

Buenos Aires • Hilton Hotel

REGLAMENTO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN



ATVC
TIC, Video & Conectividad

CAMARA DE PRODUCTORES Y PROGRAMADORES DE SEÑALES AUDIOVISUALES
cappsa

[#jornadas2022](https://twitter.com/jornadas2022)



REGLAMENTO GENERAL de la EXPOSICION

1. BASES

La Asociación Argentina de Tic, Video & Conectividad -ATVC- y la Cámara de Productores y Programadores de Señales Audiovisuales -CAPPSA- organizan las **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**, que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de noviembre de 2022 en el hotel Hilton Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, estando la exposición comercial abierta a los participantes que se mencionan en el punto 4 de este Reglamento General.

El presente Reglamento General de la Exposición Comercial como así también los Boletines Informativos y las Circulares Técnicas que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo serán de cumplimiento obligatorio por parte de los Expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma del contrato, no pudiendo aducir desconocimiento para justificar su incumplimiento.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Facilitar la concurrencia de los participantes de la industria.
- 2.2 Ampliar el espectro de los sectores convocados.
- 2.3 Preservar el carácter profesional de la convención.

3. AUTORIDADES

- 3.1 El Comité Ejecutivo (en adelante C.E.), es la autoridad de las **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** y sus decisiones serán inapelables, siendo el único facultado para la aplicación e interpretación del presente Reglamento.
- 3.2 El C.E. podrá establecer excepciones cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la muestra, apartándose de las normas establecidas, siendo sus decisiones de aceptación y cumplimiento obligatorio para todos los participantes.

4. EXPOSITORES Y ASISTENTES

Por tratarse de una exposición comercial y académica destinada a la industria de las tecnologías de la información y comunicación, telecomunicaciones, de la televisión por cable y su desarrollo convergente, podrán participar como expositores todas aquellas empresas de programación, tecnología y servicios destinados a este universo tales como:

- Empresas distribuidoras y/o productoras de programación.
- Empresas de producción y post-producción.
- Empresas fabricantes, distribuidoras y proveedoras de equipamiento para telecomunicaciones y redes HFC.
- Empresas de servicios de conectividad, Internet, Internet de las cosas (IoT), E-commerce VOD y servicios de banda ancha.
- Empresas de equipamiento y servicios para producción y post-producción, iluminación y sonido.
- Empresas de Animación en Video.
- Operadores de servicios de las tecnologías de la información y la comunicación, telecomunicaciones y de la televisión por cable adheridas a ATVC.
- Desarrolladores de Software.

Podrán asistir a las **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**:

- Licenciarios TIC y cable operadores de Argentina, Américas y otros países.

- Representantes de Cámaras colegas de las Américas y otros países.
- Directivos, ejecutivos, técnicos y profesionales relacionados con las TIC, Telecomunicaciones, TV por Cable y su desarrollo convergente.
- Analistas de sistemas.
- Productores de programas para el cable.
- Educadores.
- Funcionarios públicos.

Aquellas empresas o representantes de ellas que no hubieran comprado un stand no podrán participar de ninguna de las actividades de la muestra.

5. MODALIDAD DE LA EXPOSICIÓN COMERCIAL

La Exposición Comercial de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** se realizará en el salón Pacífico, ubicado en el segundo subsuelo del hotel Hilton Buenos Aires, con entrada por Av. Macacha Güemes 351, Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 9 y 10 de noviembre.

Los stands, que serán provistos por la organización, se ofrecen en dos medidas: 9 y 18 m². Se entregarán con tarima, alfombra (siempre que se haya hecho el pedido de colocación a través de los Formularios N° 5 ó 6 del Manual del Expositor), pelería perimetral similar haya, iluminación, señalización y mobiliario básico, como así también con los correspondientes servicios de limpieza y seguridad general.

Las condiciones en que se entregan los stands permitirán su uso con solo adicionar banners o hacerles un "upgrading" basándose en las posibilidades de construcción de stands semi-artesanales descriptas en este Reglamento General de la Convención.

6. VENTA DE ESPACIOS

CAPPSA tendrá a su cargo la gestión de venta de espacios a empresas de programación asociadas y no asociadas a CAPPSA.

La disponibilidad y el costo de los espacios se detallan en la Carpeta de Ventas y en el punto 7 de este Reglamento, actuando como contacto la Sra. Adriana Medici, Gerente General de CAPPSA. Teléfono: (54-11) 6818-7777, e-mails: adrianamedici@cappsa.org, cappsa@cappsa.org, sitio web: www.cappsa.org.

Los formularios y todos los pagos deberán efectuarse en la Sede Administrativa de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**, constituida en la sede de ATVC.

ATVC, por su parte, tendrá a su cargo la gestión de venta de espacios a empresas de producción y post-producción; fabricantes, distribuidoras y proveedoras de equipamiento para telecomunicaciones y redes HFC; de servicios, entre ellos Internet, Internet de las cosas (IoT), e-commerce VOD y servicios de banda ancha; de equipamiento y servicios para producción y post-producción, iluminación y sonido; empresas de animación en video, operadores de servicios de las tecnologías de la información y comunicación, telecomunicaciones y de la televisión por cable adheridas a ATVC y desarrolladores de software. La disponibilidad y el costo de los espacios se detallan en la Carpeta de Ventas y en el punto 7 de este Reglamento. La entrega de formularios, el pago de señas y los restantes pagos deberán efectuarse en la Sede Administrativa de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**, constituida en la sede de ATVC, actuando como contacto Claudia González. Teléfono: (54-11) 5029-5841 e-mail: claudia@atvc.org.ar, sitio web: www.atvc.org.ar

7. DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS EN LA EXPOSICIÓN COMERCIAL

7.1. La disponibilidad y valores de los espacios para participar en la muestra serán los siguientes:

PARA QUIENES ABONAN DESDE LA REPUBLICA ARGENTINA:

7.1.1. Las empresas asociadas a CAPPSSA podrán adquirir:

- a) Stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón - sector amarillo del plano). Valor: P\$A 850.000.- más IVA.
Incluido en dicho valor dispondrán en forma exclusiva de un espacio adicional de 4 m² con llave, destinado a depósito de objetos de promoción y merchandising, y salón para efectuar reuniones (Salón Álamo – Capacidad 12 personas).

7.1.2. Las empresas no asociadas a CAPPSSA podrán adquirir:

- a) Stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón – sector amarillo del plano). Valor: P\$A 875.000.- más IVA.
b) Stand de 18 m² en el área perimetral del salón (sector verde del plano). Valor: P\$A 720.000.- más IVA.
c) Stand de 9 m² en el área central del salón (sector amarillo del plano). Valor: P\$A 350.000.- más IVA.
d) Stand de 9 m² en el área perimetral del salón (sector verde del plano). Valor: P\$A 300.000.- más IVA.

- Todos estos valores están expresados en pesos argentinos.

PARA QUIENES ABONAN DESDE EL EXTERIOR:

7.1.3 Las empresas asociadas a CAPPSSA podrán adquirir:

- a) Stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón – sector amarillo del plano). Valor: U\$S 7.000.- más 21% VAT= U\$S 8.470.-

7.1.4 Las empresas no asociadas a CAPPSSA podrán adquirir:

- a) Stand de 18 m² en lugar preferencial (centro del salón – sector amarillo del plano). Valor: U\$S 7.500.- más 21% VAT= U\$S 9.075.-
b) Stand de 18 m² en el área perimetral del salón (sector verde del plano). Valor: U\$S 6.000.- más 21% VAT= U\$S 7.260.-
c) Stand de 9 m² en el área central del salón (sector amarillo del plano). Valor: U\$S 3.000.- más 21% VAT= U\$S 3.630.-
d) Stand de 9 m² en el área perimetral del salón (sector verde del plano). Valor: U\$S 2.500.- más 21% VAT= U\$S 3.025.-

- Todos estos valores están expresados en dólares estadounidenses.

Muy Importante: El precio del stand incluye el seguro de Responsabilidad Civil comprensiva de daños producidos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas. Carteles y letreros y/u objetos afines. Ascensores y montacargas. Suministro de alimentos. Vendedores ambulantes y/o viajantes. Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado y contratistas y/o subcontratistas dentro del predio del asegurado exclusivamente.

8. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación de espacios se llevará a cabo el día martes 30 de agosto de 2022 a la hora 14.00. Oportunamente se informará formato y lugar del mismo.

Podrán participar en dicho Acto aquellas empresas que hayan abonado la totalidad del espacio que solicitaron hasta el lunes 29 de agosto de 2022 a

las 17 hs. Junto con el pago deberán presentar o enviar por e-mail el Formulario de Solicitud de Stand que figura en el Anexo VII de la Carpeta de Ventas.

9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

a) El día del Acto de Adjudicación se sortearán ante Escribano Público las ubicaciones de los stands en el siguiente orden: 18 m² centrales, 18m² perimetrales, 9 m² centrales y 9 m² perimetrales.

Las empresas adquirentes estarán agrupadas por categorías según el metraje del stand que hayan adquirido. Al hacerse presente el representante de cada empresa recibirá un talón de color con un número correlativo. Cada categoría tendrá un talón con diferente color.

Una vez iniciado el acto y siempre por metraje y ubicación de stand solicitado, el Escribano Público colocará tantas bolillas con numeración correlativa como adquirentes haya en la categoría. Luego procederá a extraer una bolilla e invitará al tenedor del número extraído a elegir el espacio deseado y así sucesivamente hasta concluir con la categoría. Al pasarse a la siguiente categoría se repetirá el procedimiento.

Las empresas que no puedan estar presentes el día del Acto de Adjudicación, podrán designar a un representante para que elija el espacio correspondiente a la categoría adquirida, para lo cual deberán informar fehacientemente a ATVC y/o CAPPSSA el nombre de la persona a la cual designan para la elección. También pueden solicitar por e-mail esa representación a los organizadores del evento, especificando los números de stand de su preferencia. **IMPORTANTE:** Se reitera que sólo podrán participar en el acto de adjudicación las empresas que hayan abonado la totalidad de lo reservado

b) A partir del 31 de agosto de 2022 los interesados podrán elegir su espacio contra presentación del Formulario de Compra y pago de la totalidad del valor del stand. En el caso de haber realizado el pago mediante transferencia bancaria deberán presentar copia del comprobante o enviarlo por e-mail a: claudia@atvc.org.ar.

10. MEDIOS Y FORMAS DE PAGO

- a) Efectivo en pesos argentinos o en dólares estadounidenses.
b) Cheques nacionales a nombre de Asociación Argentina Tic, Video & Conectividad - ATVC.
c) E-cheqs a nombre de Asociación Argentina Tic, Video & Conectividad - ATVC.
d) Transferencia bancaria a nombre de ATVC, únicamente a la cuenta bancaria de la Asociación en el Banco Santander Río, cuyas claves para transferir son:

Transferencias desde el Exterior:

Beneficiario:

Nombre del beneficiario: Asociación Argentina Tic, Video & Conectividad – ATVC
Número de Cuenta: Cuenta Corriente 769-155/3 – Cuit 30-67963894-3

Banco Beneficiario:

Banco Santander Río S.A. – Buenos Aires – Argentina
Swift: BSCHARBA

Banco Corresponsal:

Wells Fargo N.A. – New York, USA

Swift: PNBPU3NNYC

Cuenta: 2000192262534

ABA: 026005092

IMPORTANTE: Las transferencias deben ser realizadas bajo aviso formato Swift MT 103.

Transferencias dentro de Argentina:

Banco Santander Río S.A. – Bartolomé Mitre 480

– C.A.B.A.
Cta.Cte. No. 769-155/3
Sit.I VA.: Inscripta - CUIT: 30-67963894-3
CBU: 072076952000000015536
Alias: Suerte.nieta.jefe
Nombre de la cuenta: Asociación Argentina TIC,
Video & Conectividad – ATVC

MUY IMPORTANTE: si el expositor tuviera que abonar el valor del stand mediante transferencia bancaria y debiera gestionarla internamente con mucha anticipación, deberá tener en cuenta que los organizadores aceptarán el comprobante de dicha transferencia hasta el día lunes 29 de agosto solamente.

El total de lo adquirido deberá ser saldado del siguiente modo:

- a) Mediante un pago único a través de los medios de pago descriptos más arriba.
- b) Mediante 3 (tres) cheques iguales y consecutivos por el total de lo adquirido fechados: el primero antes del Acto de Adjudicación del 30 de agosto, el segundo el 7 de septiembre y el tercero el 6 de octubre. Estos cheques deberán ser entregados antes del Acto de Adjudicación, esto es hasta el lunes 29 de agosto de 2022.

IMPORTANTE: por estar ATVC constituida bajo la forma de asociación civil, con personería jurídica vigente, encuadra en los beneficios de exención de impuestos previstos por las respectivas legislaciones, para el impuesto a las Ganancias en el orden nacional, y para el impuesto sobre los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, se solicita a las empresas expositoras/auspiciantes abstenerse de practicar retenciones por cualquiera de dichos conceptos. Copia de la legislación a su disposición.

11. LUGAR DE PAGO

Importante: La Sede Administrativa de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** se establece en las oficinas de ATVC, Avda. de Mayo 749, 5º piso, Oficina 31, C1084AAC, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. En ATVC se recibirán los pagos en efectivo y cheques y se emitirán los correspondientes recibos oficiales. Coordinar previamente con Claudia González. En el caso de transferencias bancarias, enviar el comprobante a la dirección de e-mail: claudia@atvc.org.ar.

Se informa que ATVC reviste la calidad de sujeto Responsable Inscripto frente al IVA, por lo tanto el monto correspondiente a dicho impuesto deberá ser abonado en el momento de la facturación.

12. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

- 12.1 Las empresas contratantes deberán efectuar un depósito de P\$A 45.000.- (pesos argentinos cuarenta y cinco mil) o U\$S 350.- (dólares estadounidenses trescientos cincuenta) como garantía por daños o pérdidas que pudieran ocasionar en las instalaciones de la muestra. El pago en dólares billete deberá hacerse en el hotel un día antes del inicio de la convención. Este importe, o el saldo resultante, será reintegrado a los 7 días posteriores a la finalización de la muestra. Dicho depósito de garantía no guarda relación con el que eventualmente pudiera exigir el hotel Hilton Buenos Aires como resguardo por el uso de sus dependencias y servicios a los que los utilizaron.
- 12.2 Este depósito de garantía no exime al Expositor de sus responsabilidades, para el supuesto que el

mismo no cubra los gastos originados (la determinación y el monto de los cuales será a solo juicio del C.E., la Dirección Técnica o la Intendencia de la muestra, y que serán informados al Expositor en forma verbal o por notificación legal de así requerirlo, siendo en este caso los gastos de la misma por su cuenta y cargo). De darse estas circunstancias el Expositor deberá depositar en las oficinas de ATVC la diferencia que se le reclame, dentro de las 48 horas de esta comunicación.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 13.1 Para participar en la exposición de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** las empresas interesadas deberán presentar su solicitud de participación, completando todos los datos que se consignen en el formulario correspondiente. El C.E. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la muestra, reservándose por lo tanto el derecho de admisión a la misma.
- 13.2 El pago de los stands, que deberá realizarse según lo indicado en el punto 11 en la sede administrativa de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**, que es la sede de ATVC, sita en Av. de Mayo 749, 5º piso, oficina 31, Ciudad de Buenos Aires, coordinando previamente con Claudia González, incluye:
 - a) Utilización de los espacios contratados durante el tiempo de preparación, exhibición y desarme de la Exposición.
 - b) Provisión temporaria en locación de los elementos provistos por **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**:
 - b.1) Tarima, alfombra (siempre que se haya hecho el pedido de colocación a través de los Formularios N° 5 ó 6 del Manual del Expositor), panelería divisoria, cenefa, iluminación y demás elementos que pudieran corresponder según la alternativa elegida.
 - c) Salon de reuniones (Salon Alamo – Capacidad 12 personas -Exclusivo para socios CAPPASA).
 - d) Señalización.
 - e) Vigilancia General.
 - f) Limpieza General.
 - g) Asesoramiento y administración general.
 - h) Credenciales para Expositores, Personal de Stands y Constructores de Stands.
 - i) Publicidad y promoción de la Exposición y del evento en general entre cable operadores, técnicos, profesionales, funcionarios, prensa, educadores, directivos y ejecutivos vinculados al sector, tanto de Argentina como del exterior.
- 13.3 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Reglamento por parte del Expositor, dará lugar a que el C.E.:
 - 13.3.1 Solicite el cumplimiento del contrato suscripto y/o
 - 13.3.2 Rescinda el mismo de pleno derecho. En este último supuesto, los efectos serán la pérdida total de la suma abonada.
- 13.4 El Expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Sin perjuicio de lo expuesto, si el Expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 13.5
- 13.5 El C.E. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes de aquellos Expositores que habiendo cumplido con el pago no hubiesen ocupado el stand adjudicado dentro de las 3 horas anteriores a la finalización del plazo que se estipule para el armado previo a la inauguración de la Exposición. El C.E. podrá disponer de los mismos y/o adjudicarlos a terceros, perdiendo los Expositores el derecho sobre los importes abonados y sin que corresponda indemnización ni reintegro alguno por los mismos.

13.6 Si en la fecha establecida para la inauguración de la Exposición se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** podrán disponer la clausura del stand de la empresa Expositora en cuestión, sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

14. CESIÓN DEL ESPACIO

El Expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, ni compartir el stand adjudicado ni parte del mismo.

15. PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

- 15.1 Los Expositores no podrán realizar actividades publicitarias ni promocionales fuera de los límites de sus stands, dentro del hotel Hilton Buenos Aires, ni fuera del mismo, sin previa autorización escrita del C.E. y pago de un canon oportunamente establecido en función de las características de las acciones a desarrollar.
- 15.2 Las empresas de tecnología podrán realizar workshops en **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**, previa coordinación con la Comisión Técnica de ATVC.
- 15.3 Ninguna persona que no pertenezca a alguna de las empresas Expositoras podrá realizar gestiones comerciales o acciones promocionales o publicitarias dirigidas a participantes o visitantes de la muestra, dentro del ámbito del hotel Hilton Buenos Aires.
- 15.4 En los stands de cada Expositor no se podrán publicar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni de proveedores de elementos componentes de los productos de ese Expositor. (Los fabricantes podrán solicitar autorización para anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, en la forma que el C.E. oportunamente indique).
- 15.5 Las acciones publicitarias y/o promocionales dentro de los stands estarán exclusivamente limitadas a la distribución de material de merchandising y folletería, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y se adecue a lo establecido en el Reglamento General de la Exposición. No obstante ello el CE se reserva el derecho de suspender o retirar cualquier material publicitario o promocional que considere de mal gusto o contenido no adecuado al espíritu de la Exposición.
- 15.6 Los Expositores que utilicen recepcionistas deberán cuidar la apariencia y vestuario de ese personal, reservándose el C.E. el derecho de exigir la no utilización de aquella indumentaria que considere inapropiada para el espíritu de la muestra o contraria a las buenas costumbres.
- 15.7 El personal de recepcionistas no podrá permanecer fuera de los límites del stand, ni circular por las áreas comunes de la Exposición o del Hotel excepto para aquellos desplazamientos considerados indispensables.

16. ATENCIÓN DE VISITANTES

La atención de visitantes a los stands deberá mantenerse en todo momento dentro de los límites de los mismos, no permitiéndose extender la misma a los pasillos vecinos.

17. PUBLICACIONES

Dentro del área de la exposición todos los periódicos especializados, revistas o literatura de cualquier tipo deberán ser distribuidos desde los lugares que la C.E. determine oportunamente y por personal de la distribuidora, quien no podrá llevar

identificación alguna de la misma. Todo pedido de distribución de material gráfico deberá formularse por escrito ante el C.E. y contar con autorización escrita por parte del mismo.

18. DISTRIBUCIÓN DE COMIDA Y/O BEBIDA

Los Expositores podrán servir comida o bebida en sus stands siempre que la misma sea provista por el hotel Hilton Buenos Aires.

El servicio de comidas y bebidas deberá mantenerse dentro de los límites del stand.

19. NIVEL DE RUIDO Y PENALIDADES

19.1 Derechos: De acuerdo a las leyes 11.723 y 20.115 los Expositores no podrán difundir ninguna clase de música, texto o imágenes, sin previamente acreditar el pago de los derechos correspondientes ante SADAIC, AADI-CAPIF y ARGENTORES. Las empresas asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la difusión antes mencionada en sus respectivos stands.

19.2 El uso de televisores o cualquier otra fuente emisora de sonido o ruido, deberá estar limitado a un volumen que no afecte a los otros stands, independientemente de su ubicación. Para ello el C.E. ha fijado las siguientes pautas:

- Valor Total del Nivel de Presión Sonora Máximo Admisibles: 30 dBa, que incluye el ruido de fondo existente en el mismo punto de medición.
- Punto de Medición: a 1 m de altura y a 1,5 m de distancia del borde del stand que produce la perturbación y en cualquier lugar de su perímetro.
- Instrumento de Medición: Decibelímetro Compensado "A" y con Respuesta Temporal "Lenta" ("Slow").

El C.E. está plenamente facultado para decidir la aplicación de sanciones hasta llegar a la clausura del stand si no se atendieran sus indicaciones.

19.3 Sanciones Aplicables:

- Primer Apercibimiento: Llamado de atención al Expositor.
- Segundo Apercibimiento: Corte de 2 horas de la energía eléctrica del stand.
- Tercer Apercibimiento: Corte de 6 horas de la energía eléctrica del stand.
- Cuarto Apercibimiento: Ejecución del depósito de garantía.

20. AUSPICIOS

El C.E. entregará oportunamente un listado de rubros que podrán ser auspiciados.

No obstante, dicho listado no es taxativo y el C.E. analizará otras propuestas de auspicio presentadas por los Expositores y no expositores que no se encuentren contempladas en el mismo, siempre y cuando los reglamentos internos del hotel Hilton Buenos Aires lo permitan. El C.E. deberá establecer valores diferenciados para auspicios entre Expositores y no Expositores.

21. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

21.1 El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand, y/o por la pérdida total o parcial de sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, producida por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas, cualquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados

- dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado.
- 21.2 La Exposición no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través del hotel Hilton Buenos Aires, siendo ellos: Edenor, Gas Natural, Aguas Argentinas, Telefónica de Argentina y otros.
- 21.3 Los Expositores serán los únicos responsables del monto de los deterioros que las personas o cosas que de dichos Expositores dependan o de los cuales se sirvan, causen a las instalaciones propias o de terceros tanto fijas como provisorias. Como consecuencia del punto anterior las autoridades de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** trasladarán a los Expositores el monto de los deterioros que el personal, camiones y/o fletes de sus empresas, y todos aquellos que por su cuenta o por cuenta de terceros por ellos contratados, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del hotel Hilton Buenos Aires como a aquellas suministradas por la Exposición. La determinación y el monto de estos deterioros será a solo juicio del C.E., la Dirección Técnica o la Intendencia de la muestra, y serán informados al Expositor en forma verbal o por notificación legal de así requerirlo, siendo en este caso los gastos de la misma por su cuenta y cargo. De darse estas circunstancias el Expositor deberá depositar en las oficinas de ATVC el monto que se le reclame, dentro de las 48 horas de ser informado.
- 21.4 **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** no se hace responsable por los daños que puedan producir al Expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. Este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o eventos al que sea ajeno se produjera la interrupción de estos servicios.
- 21.5 **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, durante las 24 horas, incluyendo el período de armado, la duración de la exposición y el desarme. Aún cuando **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** ejercitará un cuidado razonable para salvaguardar la propiedad de los Expositores, no se hace responsable por los robos y hurtos que se puedan producir dentro de los stands. Así se recuerda a los Expositores que la responsabilidad primaria para salvaguardar sus stands y los elementos exhibidos en los mismos es suya, para lo cual podrán si lo desean reforzar la vigilancia prevista por el C.E. contratando personal en forma directa en la misma empresa de seguridad con la que opera **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**.
- 21.6 Este personal de vigilancia de dependencia del Expositor deberá contar con credenciales especiales que serán entregadas por las autoridades de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** a su solicitud, por escrito, donde se consigne nombres y números de documentos de identidad de quienes cubran dicho servicio.
- 21.7 Seguridad Accesos - Entrada y Salida de Mercadería:
- 21.7.1 Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia de la Exposición y el personal de dependencia del Expositor que cuente con autorización escrita del C.E. Asimismo durante este período fuera de los horarios habilitados a los concurrentes, y desde la finalización del armado hasta el horario de clausura de la exposición el personal de vigilancia

efectuará el Control de Acceso y Salida de personas, bultos, pertenencias y/o vehículos.

- 21.7.2 El ingreso y retiro de mercadería del hotel Hilton Buenos Aires durante el período de armado, exposición y desarme será exclusivamente por la Av. Juana Manso 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 21.7.3 Las personas acreditadas como Expositor y/o Responsable de Stand son las únicas habilitadas para ingresar o retirar mercaderías en los lapsos mencionados y previa gestión de la autorización correspondiente ante el Intendente de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**.
- 21.7.4 En particular no se podrán ingresar o retirar mercaderías durante el horario en que la muestra permanezca abierta al público y hasta después del horario de clausura.
- 21.7.5 Todas estas normas tienden a facilitar la seguridad de los bienes de todos los Expositores, por lo que se ruega el estricto cumplimiento de las mismas, recordándose que **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** no se hace responsable por los robos y hurtos que se puedan producir dentro de los stands.

22. NORMAS PARA STANDS

Los stands se entregarán con la infraestructura que se detalla a continuación, en todos los casos sin cargo adicional alguno:

- a) Tarima de madera de 4 cm. de altura, la que en ningún caso podrá ser retirada.
- b) Alfombra nueva con recubrimiento protector de polietileno, siempre que se haya hecho el pedido de colocación a través de los Formularios N° 5 ó 6 del Manual del Expositor.
- c) Panelería divisoria: panelería opaca con placas símil haya montada sobre perfiles estructurales de aluminio. Altura: 2,40 m.
- d) Cenefa: opaca con placas símil haya.
- e) Mobiliario:
- Stands 9 m²: 1 módulo mostrador de 1,0 x 0,50 x 1,00 m. de altura realizado en sistema de aluminio anodizado blanco, con placas laterales y tapa en melamina símil haya, 2 taburetes tapizados color negro, 2 sillones bajos tapizados color negro, 1 mesa baja 0,50x0,50 m. con tapa símil haya.
 - Stands 18 m²: 1 módulo mostrador de 1,0 x 0,50 x 1,00 m. de altura realizado en sistema de aluminio anodizado blanco, con placas laterales y tapa en melamina símil haya, 2 taburetes tapizados color negro, 1 mesa redonda de 0,80 m. de diámetro con tapa símil haya, 3 sillas fijas tapizadas, 1 módulo de guardado de 1,0 x 0,50 x 1,00 m. de altura realizado en sistema de aluminio anodizado blanco, con placas laterales y tapa en melamina símil haya
- f) Iluminación: 3 spots orientables con lámpara de led de 10 W. sobre cenefa y 1 tomacorriente doble de 300 W. (en stands de 9 m²) o 6 spots orientables con lámpara de led de 10 W. sobre cenefa y 2 tomacorrientes dobles de 300 W. (en stands de 18 m²)
- h) Estática: Cartel normalizado tipo banderita con nombre del expositor en letras autoadhesivas.
- 22.1 Los Expositores no podrán retirar la tarima ni los tabiques perimetrales del stand excepto aquellos correspondientes al frente del mismo (cenefa)
- 22.2 Por disposición del hotel está prohibida la utilización de telas como elementos decorativos o para el armado de techos o cerramientos, tengan o no tratamiento ignífugo.
- Asimismo es importante destacar que aquellos stands contiguos a salidas de emergencia o a elementos hidrantes no tendrán el correspondiente panel lateral ni podrán ubicar ningún elemento constructivo o de decoración sobre esa posición.

- 22.3 **Alfombramiento:** Para disponer de la alfombra estándar de la exposición, el expositor deberá hacer el pedido de colocación a través de los Formularios N° 5 ó 6 del Manual del Expositor. Caso contrario podrá colocar un alfombramiento diferente a su exclusivo cargo, el que deberá ser contratado al proveedor oficial que designe la muestra.
- 22.4 **Gráfica:** en los stands provistos por la muestra podrá colocarse gráfica sobre la panelería medianera, la cual se colgará de la barra superior de los paneles. Esta gráfica no deberá tener un peso superior a los 3 Kg. por panel, ni exceder la altura de los mismos o los límites del lote. No podrá colocarse gráfica sobre la cenefa del frente del stand.
Los paneles y estructuras no pueden ser clavados, atornillados, agujereados, cortados, ni adherirse a los mismos elementos con pegamento o cinta doble faz. Los paneles que al sólo juicio de la organización hayan resultado dañados se cobrarán al Expositor.
- 22.5 **Mobiliario:** el mobiliario provisto por la muestra podrá ser eliminado o substituido. La decisión de no utilizar el mobiliario provisto, así como la descripción de los elementos a ser utilizados en su substitución, deberá ser comunicada por el Expositor dentro de los plazos establecidos (Formularios 5 ó 6 del Manual del Expositor)
- 22.6 **Electricidad**
- 22.6.1 Responsabilidad: es exclusivamente del Expositor la responsabilidad por los accidentes, daños y/o perjuicios provocados a su personal, visitantes o terceros, o a productos propios o de terceros, por las instalaciones o artefactos eléctricos de cualquier tipo, instalados, usados o expuestos en el stand.
- 22.6.2 Condiciones de seguridad de las instalaciones y equipos eléctricos: las instalaciones a efectuarse y los equipos eléctricos y electrónicos a usar o exponer en el stand, deberán satisfacer durante todo el período de la exposición, las mejores normas de seguridad aplicables, cumpliendo como mínimo con:
- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
 - Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles (Asociación Electrotécnica Argentina).
 - Normas IRAM aplicables a cada equipo en particular.
- 22.6.3 Provisión básica: será la indicada en el punto 22. f) bajo el título Iluminación.
- 22.6.4 Provisión máxima: a pedido se suministrará potencia eléctrica hasta un total máximo (incluyendo la electricidad originalmente provista por la muestra) de 200 W por m². El pedido deberá efectuarse por medio del Formulario N° 7 del Manual del Expositor y dentro de los plazos establecidos (punto 22.7), incluyendo la siguiente información:
- Usos de la energía eléctrica.
 - Potencias para cada uso.
 - Detalle de equipos.
 - Otra información que el Expositor considere pertinente.
- Las instalaciones necesarias para manejar esta potencia adicional serán efectuadas por el Expositor y se ajustarán a lo siguiente:
- 22.6.5 Condiciones de operación de las instalaciones a efectuar por el Expositor: La instalación del stand deberá disponerse de manera que:
- Resulte posible desconectar totalmente (corte bipolar para cargas monofásicas) cada máquina o equipo expuesto o instalado.
 - Resulte posible comandar la iluminación de manera independiente de otros expuestos y/o instalaciones.
 - El factor de potencia del total de la instalación a la entrada del tablero no sea en ningún caso inferior a 0,85.
- 22.6.6 Instalaciones a efectuar por el Expositor: el Expositor deberá proveer, instalar y mantener mientras dure la exposición la totalidad de las instalaciones eléctricas que necesite, a saber:
- Tablero principal.
 - Circuitos y artefactos de iluminación.
 - Otras instalaciones eléctricas que el stand requiera.
- 22.6.7 Tablero principal del stand: el Expositor deberá proveer e instalar un tablero principal a cuya entrada conectará la línea principal de alimentación eléctrica del stand. El tablero principal deberá reunir las mejores condiciones de seguridad. Estará contenido en un gabinete o caja metálica con puerta, totalmente cerrado y puesto a tierra. Estará eléctricamente dimensionado para manejar la carga eléctrica total del stand y contará con barra o borne de tierra. Se conectará de manera tal de dar pleno cumplimiento al artículo 22.6.2 y como mínimo contará con un interruptor general y con interruptores automáticos termo magnéticos (o interruptor manual y fusibles) bipolares. Todos los circuitos de salida deberán estar protegidos por un interruptor diferencial y acompañados de conductor aislado (puesta a tierra). El cumplimiento de lo dispuesto en el stand será efectuado de manera conjunta por personal responsable del Expositor y por la Dirección Técnica.
- 22.6.8 Suministro de energía eléctrica: el suministro de energía eléctrica se efectuará al tablero principal. Será conectado por personal de la Dirección Técnica luego de la verificación indicada en el artículo 22.6.7
- 22.6.9 Otros requerimientos: adicionalmente el Expositor deberá cumplir en su instalación eléctrica con los siguientes requerimientos:
- Todas las estructuras metálicas expuestas deberán estar conectadas a tierra por medio de cable de cobre desnudo no inferior de 7 x 0,5 mm² firmemente fijado por medio de tornillería.
 - Los conductores, tanto los correspondientes a las fases como el neutro, serán aislados en doble capa de goma o PVC de buena calidad y estado de conservación. La derivación de una distribución se efectuará entre fases y neutro, nunca entre fases y tierra.
 - Los conductores deberán instalarse con el mayor cuidado y teniendo en cuenta todas las normas de seguridad en la materia (aislaciones, protecciones mecánicas, etc.).
- 22.6.10 Desconexión: cada día, a la hora de cierre, el Expositor deberá desconectar: a) el interruptor de cada máquina o equipo, y b) el interruptor de su tablero funcional.
- 22.6.11 Penalidades: la instalación o conexión de potencias superiores a las acordadas, la realización de conexiones clandestinas o no aprobadas, o la trasgresión o incumplimiento de cualquier de las presentes normas será penalizada, al solo juicio de la Dirección Técnica o de la Intendencia de la muestra, con la interrupción del suministro eléctrico (hasta la corrección de la trasgresión), o su cese definitivo o la clausura del stand, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno.
- 22.6.12 Asesoramiento: a pedido, la Dirección Técnica asesorará a los Expositores sobre la interpretación y aplicación de las presentes normas a cada caso en particular.

- 22.7 El Expositor deberá completar la solicitud de servicios de electricidad y presentarla junto con el plano eléctrico en las oficinas de Linares, Passini & Asociados S.A., Av. Alvear 1487, 3er. piso A, Ciudad de Buenos Aires, antes del viernes 7 de octubre de 2022. Esta información no podrá en ningún caso ser enviada por e-mail. Se informará si la solicitud fue aprobada u observada dentro de los siete (7) días posteriores a su presentación. El disponer de esta solicitud aprobada resulta condición sin excepción para ingresar al predio.
- 22.8 **Construcción / decoración de stands:**
Los Expositores podrán utilizar los stands provistos por la muestra, modificar su decoración o construir stands artesanales, si bien deberá mantenerse la panelería perimetral provista por la muestra (con excepción de la cenefa frontal cuyo retiro puede ser solicitado a la organización). Los Expositores que decoren o construyan stands deberán respetar las siguientes normas:
- 22.8.1 **Materiales y armado:** todos los materiales a emplear serán los de obra seca y de la menor combustibilidad. Teniendo en cuenta el corto período concedido para el armado de stands y las características del predio no se permitirán tareas de carpintería o pintura, por lo cual es imprescindible que el Expositor presente los elementos constitutivos de su stand totalmente terminados y pintados limitándose durante el armado exclusivamente a su ensamblaje.
- 22.8.2 **Restricciones Dimensionales:**
a) Todas las construcciones, inclusive artefactos de iluminación, equipos audiovisuales y/o logotipos, deberán quedar dentro de los límites del lote.
b) La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, equipos audiovisuales y/o logotipos, será de 2,40 m. desde el nivel de la tarima provista por la Organización.
Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, se establece adicionalmente una altura máxima de 3,50 metros nuevamente desde el nivel de la tarima provista por la Organización (inclusive artefactos de iluminación, equipos audiovisuales y logotipos) para aquellas construcciones que observen un retiro de 1 m. con relación a las paredes divisorias o de fondo, con excepción de los stands No. 61, 62 y 63, donde debido a las restricciones del predio la altura máxima no podrá exceder en ningún caso los 2,90 m. desde el nivel de la tarima.
c) Toda construcción que exceda la altura de la panelería perimetral, al ser visible desde los stands contiguos, deberá tener todas sus caras bien terminadas, con igual jerarquía que las caras frontales, con el objeto de no interferir con la estética de los expositores vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen la altura de la panelería también deberán cumplir con esta condición.
En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo los Expositores podrán requerir las aclaraciones pertinentes a la Dirección Técnica de la muestra.
- 22.8.3 **Stands en dos niveles:** debido a las restricciones existentes a nivel tiempos de armado (que serán de un solo día) no está permitida la realización de stands de dos niveles.
- 22.8.4 **Soporte de Estructuras:** Todas las construcciones deberán ser autoportantes (inclusive los techos, de existir) no pudiendo en ningún caso apoyarse sobre la panelería perimetral provista por la muestra o sujetarse a la infraestructura del salón. Asimismo no se admiten fundaciones ni cimientos debiéndose apoyar todas las construcciones sobre la tarima existente sin romperla.
- 22.8.5 Los Expositores que construyan o decoren sus stands, de alguna de las maneras anteriormente enunciadas, deberán presentar en las oficinas de Linares, Passini & Asociados S.A., Av. Alvear 1487, 3er. piso "A", Ciudad de Buenos Aires, antes del viernes 7 de octubre de 2022, un listado descriptivo de los elementos a utilizar y de la gráfica a exhibir, incluyendo diseño, texto, materiales, medidas y ubicación exacta en el stand, así como planos impresos de planta y vista, escala 1:25, de la distribución prevista con las indicaciones necesarias para permitir una adecuada comprensión de los mismos (y de ser necesario –o ser requerido-, por la complejidad de las construcciones, perspectiva o render 3 D). Dichos planos deberán tener acotadas las alturas máximas y los retiros exigidos y llevarán una carátula donde conste: nombre, dirección y teléfono del Expositor, número de lote y nombre, dirección y teléfono del Constructor de Stand. Esta información no podrá en ningún caso ser enviada por e-mail. Dentro de los siete (7) días de realizada esta presentación se informará si las descripciones y planimetría presentadas han sido aprobadas u observadas. El que estos elementos hayan sido aprobados resulta condición sin excepción para ingresar al predio, debiendo las construcciones a realizarse ajustarse estrictamente a los planos aprobados con las modificaciones oportunamente exigidas.
- 22.9 **Iluminación:**
a) En la instalación de artefactos deberá cuidarse que los mismos por su orientación no causen molestias al público ni a los stands circundantes.
b) Quedan prohibidos los carteles luminosos o móviles. Las luces deberán ser en todos los casos fijas, estando prohibido todo tipo de luces móviles, destellos, luces intermitentes, luces de intensidad o color variable (cualquiera sea el intervalo de tiempo en que estos cambios se produzcan) o giratorias, juegos de luces, etc.
- 22.10 **Fitodecoración:** es permitida la decoración de los stands con plantas. Las mismas, no obstante deberán ser contratadas al proveedor oficial que designe la muestra y cumplir con las restricciones dimensionales aplicables a todos los elementos presentes en el stand.
- 22.11 Todas las normas anteriores son de cumplimiento literal y no admiten excepciones y el C.E., D.T. o intendente de la muestra están facultados para observar, exigir la modificación o modificar por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a las mismas. El Expositor será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que se sirve o tiene a su cuidado por la no observancia de estas normas.
- 22.12 En lo que respecta a folletería y/o elementos de merchandising, sólo se podrán ingresar los mismos en cantidades que no excedan la capacidad disponible en cada stand para su almacenamiento. Asimismo la distribución de este material deberá estar confinada estrictamente a los límites del stand, incluyendo a los receptores del mismo.
- 22.13 Según lo establecido en el punto 18, el servicio de comidas y bebidas en los stands estará limitado al que pueda brindar el hotel Hilton Buenos Aires.
- 22.14 Es obligatoria la presencia del Expositor o su representante, responsable del stand, al tiempo de recibir el mismo, al momento de reintegrarlo y/o para cualquier gestión ante el C.E., D.T. o Intendente. En ningún caso se admitirá que estas

gestiones sean llevadas a cabo por los constructores designados.

22.15 Los Expositores o sus representantes, responsables de stand, deberán revisar cuidadosamente los stands al momento de la recepción y asentar las observaciones correspondientes referidas a cualquier anomalía o daño observado, dado que toda reparación necesaria como resultado de su ocupación correrá por exclusiva cuenta del Expositor.

22.16 Las autoridades de la Exposición realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de stands para verificar el correcto cumplimiento de las presentes normas, intimando a aquellos Expositores que se aparten de la letra o espíritu de las mismas a regularizar las anomalías.

Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el C.E. podrá ejecutarlas por su cuenta y con cargo a la empresa Expositora, aplicar las penalidades que considere oportunas (incluyendo el corte de energía por períodos determinados) o llegado el caso prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten al Reglamento

22.17 Penalidades:

Las normas precedentes son de cumplimiento literal y no admiten excepciones y el C.E., D.T. o Intendente de la muestra están facultados para observar, corregir por cuenta del Expositor, aplicar penalidades, prohibir y/o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones.

22.18 Responsabilidad:

El Expositor es el único y exclusivo responsable por daños o accidentes que provoquen sus construcciones y elementos eléctricos o electrónicos a sí mismo, a su personal, a sus productos o a terceros o público visitante a la muestra.

23. PROHIBICIONES

Queda terminantemente prohibido:

- La instalación de cualquier elemento de decoración o mobiliario (aún aquellos autorizados) sobre los laterales de los stands que carecen de panelería por ser contiguos a salidas de emergencia o elementos hidrantes.
- La instalación de juegos de cualquier tipo, mecánicos y/o electrónicos, sin la autorización expresa previa del C.E.
- La utilización de juegos de luces, cambio de colores de luces, carteles luminosos o móviles según lo indicado en el punto 22.9.
- La existencia de puertas de depósitos o guardados que abran sobre los pasillos de la muestra.
- La colocación de globos.
- La colocación de cables aéreos de cualquier naturaleza.
- El uso de garrafas con gas u otros combustibles de carácter explosivo o inflamable.
- La utilización de telas como elementos decorativos o para el armado de techos o cerramientos, tengan o no tratamiento ignífugo.

24. LIMPIEZA

JORNADAS INTERNACIONALES 2022

dispondrá de personal para la limpieza general de la exposición.

Más allá de esta circunstancia los Expositores se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones de orden durante el horario de apertura al público.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos existentes y en ningún caso en pasillos u otras áreas comunes de la exposición.

El hotel Hilton Buenos Aires no provee servicio de

almacenaje para embalajes vacíos, pero durante el período de armado se mantendrá un servicio de limpieza en pasillos y accesos. Cualquier embalaje que permanezca próximo a los stands 2 horas antes del fin del período de armado será retirado por este servicio de limpieza, aplicándose cualquier cargo adicional por mano de obra, etc. que pudiera corresponder al Expositor.

25. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

25.1 La exposición comercial de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** funcionará los días miércoles 9 y jueves 10 de noviembre de 10 a 18 horas. El desarme mientras tanto será el mismo día jueves 10 a partir de las 19 horas.

25.2 El personal de atención de los stands deberá estar en sus puestos de trabajo y dispuesto para atender los mismos por lo menos 15 minutos antes de la apertura de la muestra, y no retirarse hasta 10 minutos después que el horario de cierre se haya cumplido.

25.3 Durante las horas de operación de la muestra, como mínimo un representante de la empresa Expositora deberá estar presente en todo momento en el stand.

26. CREDENCIALES

26.1 El C.E. entregará a cada empresa Expositora credenciales de EXPOSITOR destinadas a las autoridades, en el siguiente número: stand 9 m²: 8, stand 18 m²: 16. Cada credencial será válida para una persona sin límite de ingresos.

26.2 El C.E. entregará a los Expositores credenciales de PERSONAL DE STAND destinadas al personal que atenderá el stand durante la muestra, en el siguiente número: stand 9 m²: 5, stand 18 m²: 7 credenciales. Cada credencial será válida para una persona, sin límite de ingresos.

26.3 El C.E. entregará a los Expositores credenciales de CONSTRUCTOR destinadas al personal que montará o decorará el stand, en el siguiente número: stand 9 m²: 3, stand 18 m²: 5 credenciales. Cada credencial será válida para una persona, sin límite de ingresos durante los períodos de armado y desarme.

26.4 Las credenciales mencionadas en los puntos anteriores se entregarán al Expositor una vez satisfecho el pago.

26.5 Todas las solicitudes de credenciales deben ser presentadas antes de la fecha que se indica en la Planilla de Fechas Límites del Manual del Expositor, indicando Empresa, Nombre, Cargo o Función y Documento de Identidad, el que podrá ser requerido junto con la credencial como requisito para el ingreso. Las credenciales no solicitadas antes de esa fecha, sólo se emitirán en el mismo hotel Hilton Buenos Aires el día anterior a la fecha de inauguración de la muestra.

26.6 Los titulares de cada empresa Expositora, acreditados como responsables del stand en la Ficha Técnica correspondiente serán los únicos autorizados a retirar todas las credenciales que otorga la Organización de la Exposición. Esta responsabilidad podrá ser delegada en un tercero en papel membrete de la empresa Expositora indicando nombre y documento de identidad del portador autorizado para la gestión.

26.7 La importancia de las credenciales otorgadas está en que identifican a las personas en relación a los controles de seguridad y acceso, razón por la cual solicitamos a los responsables de stands ser cuidadosos en el otorgamiento de las mencionadas credenciales. Se recuerda que si bien **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** ejercerá un cuidado razonable para salvaguardar la propiedad de los Expositores, no se hace

- responsable por los robos y hurtos que se puedan producir dentro de los stands
- 26.8 Como se indicara en el punto 26.5 las credenciales deberán ser presentadas para acceder al predio. Complementariamente las mismas deberán permanecer a la vista durante toda la permanencia en la exposición.
- 26.9 Todas las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas faculta a **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** a retirar y/o prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías. En ningún caso se permitirá el acceso de acompañantes, aún cuando se trate de bebés o niños.
- 26.10 Las únicas credenciales válidas para el ingreso a la Exposición serán las emitidas oficialmente por las autoridades de la muestra. Toda otra identificación o credencial carecerá de valor.

27. MODALIDADES DE PRE-ACREDITACIÓN

Con el fin de agilizar las acreditaciones a la muestra y brindar un mejor servicio a Expositores y visitantes se han dispuesto las siguientes modalidades de pre-acreditación:

a. Expositores:

Deberán utilizar el formulario que al efecto se enviará por mail para la pre-acreditación del personal propio que concurrirá a Jornadas, remitiéndolo debidamente completado a la dirección de correo electrónico que figura en el mismo.

b. Visitantes:

Podrán pre-acreditarse todos aquellos que se encuentren comprendidos en alguna categoría del Punto 4. Expositores y Asistentes, utilizando el formulario que encontrarán en los sitios web de ATVC (www.atvc.org.ar) y CAPPSSA (www.cappsas.org), el que una vez completado en su totalidad deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico que en el mismo se indica, o enviado en forma directa desde la página web de ATVC.

Se recuerda que la Exposición está totalmente cerrada al público en general, razón por la cual sólo podrán acceder a la misma personas relacionadas con la industria.

No tendrán validez cualquier tipo de invitaciones que puedan ser impresas por las empresas Expositoras o por terceros.

No se permitirá el acceso de bebés -en cochecitos ni en cualquier otra forma de transporte- ni de menores de 18 años.

28. ASESORAMIENTO

En el Manual del Expositor, que se entregará próximamente, figurarán los responsables de distintas actividades que conforman la Exposición, con todos los datos necesarios para que los Expositores puedan contactarlos para asesorarse, aclarar dudas o plantear inquietudes.

29. MODIFICACIONES - APLAZAMIENTO - ANULACIÓN

El C.E. se reserva el derecho de modificar cuando lo considere conveniente, las fechas y horarios de la Exposición como asimismo los planos originales de los stands y la distribución de stands dentro del predio, para el mejor desenvolvimiento del evento sin que ello dé lugar a indemnización alguna para el Expositor.

Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los Expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna. Se considera fuerza mayor todo acontecimiento más allá de cualquier razonable

control del C.E. por lo cual está imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia. Se considera también fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento, su detentador no permita su utilización por una causa atribuible a su propia decisión en la fecha acordada o difiera su realización para una fecha que el C.E. no considere adecuada.

30. EXCEPCIONES – MODIFICACIONES

En casos excepcionales las autoridades de la Exposición se reservan el derecho de efectuar las excepciones y modificaciones al presente Reglamento y el otorgar autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender resulten convenientes para el mayor éxito de la muestra.

31. OBLIGACIONES

Todas las estipulaciones establecidas en el Reglamento General, Boletines Informativos, Circulares Técnicas, Solicitudes, Plan de Tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio. Si por cualquier razón el Expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** para que, sin necesidad de interpelación alguna, de por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** y pueda exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho a retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el stand utilizado hasta el pago de las sumas reclamadas.

Si existieran diferencias en la traducción a otros idiomas, la versión española de los Reglamentos y demás documentación existente deberá considerarse como la oficial. El fuero competente y lugar de ejecución es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

32. CONTROL

32.1 Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. Las autoridades de **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** podrán observar, corregir por cuenta del Expositor, prohibir y/o clausurar los stands/espacios que no se ajusten a estas normas.

32.2 Las autoridades de la Exposición realizarán sucesivas inspecciones durante el desarrollo del montaje de los stands para verificar el correcto cumplimiento de las normas respectivas, intimando a aquellos Expositores que se aparten de la letra o espíritu de las mismas a regularizar las anomalías. Queda debidamente aclarado que en los casos en que no se proceda a la inmediata corrección de las observaciones efectuadas el C.E. podrá ejecutarlas por su cuenta con cargo a la empresa Expositor o aplicar las penalidades que considere pertinentes.

Las autoridades de la Exposición inspeccionarán también durante el desarrollo del montaje y una vez completado el mismo, por daños o pérdidas que el Expositor o su personal o visitantes pudiera ocasionar en las instalaciones de la muestra y del hotel Hilton (la determinación y el monto de los cuales será a solo juicio del C.E., la Dirección Técnica o la Intendencia de la muestra). Estos daños serán informados al Expositor en forma verbal (o por notificación legal de así el Expositor requerirlo, siendo en este caso los gastos derivados de a misma por su exclusiva cuenta y cargo) y el monto de los mismo ser deberá ser cubierto por el Expositor dentro de un plazo de 48 horas.

- 32.3 Se define como "stand" el espacio indicado en planos con su correspondiente numeración y medidas.
- 32.4 **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** emitirá comunicados técnicos complementarios de estas normas. Dichos comunicados son de pleno cumplimiento al igual que las presentes Normas de Stands.

33. SOLICITUD DE SERVICIOS

- 33.1 Los servicios de telefonía, Internet, CATV y señal satelital para los stands son con cargo al Expositor y deben requerirse por medio de la correspondiente Solicitud de Servicios que figura en el Manual del Expositor.
Se ruega prestar especial atención a las fechas de vencimiento de cada Solicitud de Servicios que figuran en el precitado Manual del Expositor.
- 33.2 Pedidos y pagos fuera de término: No se aceptarán solicitudes fuera de los términos indicados en la correspondiente solicitud ni se proveerán los servicios impagos a las fechas oportunamente indicadas.
- 33.3 La tarifa de estos servicios se comunicará oportunamente mediante un Boletín Informativo.

34. CONDICIONES DE INGRESO AL PREDIO

- 34.1 Tener el stand totalmente pago.
- 34.2 Tener pagos los servicios adicionales solicitados.
- 34.3 Contar con la planimetría y el listado descriptivo de gráfica y elementos decorativos (punto 22.8.5)

así como con el correspondiente pedido de servicios eléctricos aprobados (punto 22.7).

- 34.4 Haber constituido el depósito de garantía.
- 34.5 Haber designado el Expositor al responsable del stand frente a **JORNADAS INTERNACIONALES 2022**.
- 34.6 Exhibir constancia de ART o seguro de vida obligatorio para todo el personal, contratistas o subcontratistas que ingresen a la muestra.

35. PENALIDADES

Se clausurarán las instalaciones no solicitadas y las no aprobadas por la Dirección Técnica, y no se habilitarán otras en su reemplazo.

36. ARMADO Y DESARME

Oportunamente se remitirá el Cronograma de Armado y Desarme de la Exposición **JORNADAS INTERNACIONALES 2022** y las normas complementarias que regirán la misma. Cabe anticipar, no obstante, que si el Expositor no retirara el material depositado en su stand dentro de los términos establecidos, el desarme y retiro del mismo será realizado por personal designado por el C.E., sin responsabilidad de ningún tipo sobre eventuales daños, y corriendo los gastos de este traslado por cuenta del Expositor.

Comité Ejecutivo

Agosto, 2022

MUY IMPORTANTE

La organización requiere que el Expositor:

- 1) **Acuse recibo** de este Reglamento General de la muestra a su recepción, firmando esta última página, la cual deberá ser enviada a ATVC por e-mail a claudia@atvc.org.ar

Nombre del Expositor:

Firma del representante autorizado:

Aclaración de firma:

2) **Informe** los datos del constructor del stand para facilitar la aprobación de planos (punto 22.8.5) y de los servicios de electricidad (punto 22.7), en el supuesto que construyan o decoren el stand provisto por la organización.

Fecha Límite para la presentación de planos y servicios eléctricos: Viernes 7 de octubre de 2022.

Nombre completo del Constructor:.....

Teléfono:.....

E-mail:.....